

Para delos autos de oficio que se...

SELO QUARTO. AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y QUARENTA Y VNO



Don Antonio de Mendia Baran Cavallero del Orden de Sannago del Consejo de Su Magestad en el Real de hacienda, Correccion y Justicia Mayor de esta Ciudad de Mexico y Suppl. G. de todas Rentas Reales y Servidors de millones de ella del thenor siguiente

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca de Sevilla, de Zerdeña de Cordoba, de Conuega, de Murcia, de Jaen Senor de Bizcaya, y de Molina. En todos los Correccioneros, Amirantes, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y demas Jueces, Justicias, Ministros, y Personas que al presente son y en adelante fuerdes, de todas las Ciudades Villas y Lugares, de estos Reynos. Señores y Señoras, a quien lo contenido en esta nra Carta tocare, y fuere, notificada, y a cada uno y quales quier, de vos, en vuestros Lugares, Oidores, y Jurisdicciones. Salud y grava Saued que por, D. Gabriel de Olmeda y Houilar del nro. Consejo y Suppl. de nras. Personas de Camara, y go. de Justicia. Se nos fe

